ESTUDIO PREVIO PARA EL SERVICIO DE MONITORAS(ES) PARA LAS RUTAS ESCOLARES PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Resolución 6302 de 2014, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LICEOS DE EJERCITO, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación publica cuyo objeto es **SERVICIO DE MONITORAS(ES) PARA LAS RUTAS ESCOLARES PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA.** Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación de los Liceos de Ejército ubicada en la carrera 11 No. 100-00 Bogotá.

La entidad en las vigencias previas, ha adquirido el servicio objeto del presente proceso contractual, a continuación, se relacionan los datos inmediatamente anteriores, así:

ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
EJERCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO	"ADQUISICION DEL SERVICIO DE MONITORAS(ES) PARA LAS RUTAS ESCOLARES PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO EN LA CIUDAD DE BOGOTA"	. 300-DIFAB-CELIC-2017	ALGOAP S.A.S	$129.584.676
EJERCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO	ADQUISICION DEL SERVICIO DE MONITORAS(ES) PARA LAS RUTAS ESCOLARES PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO EN LA CIUDAD DE BOGOTA	271-DIFAB-CELIC-2018	ALGOAP S.A.S	$ 38.527.554,00
EJERCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO	ADQUISICION DEL SERVICIO DE MONITORAS(ES) PARA LAS RUTAS ESCOLARES PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO EN LA CIUDAD DE BOGOTA	278-CELIC-2018	ALGOAP S.A.S	$ 137.960.943,77
EJERCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO	SERVICIO DE MONITORAS(ES) PARA LAS RUTAS ESCOLARES PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA.	231-CELIC-2019	ALGOAP S.A.S	$69.295.356
EJERCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO	SERVICIO DE MONITORAS(ES) PARA LAS RUTAS ESCOLARES PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA.	259-CELIC-2019	ALGOAP S.A.S	$130.569.379

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Los Liceos del Ejército comprometidos con los procesos de formación, participación y ejecución continúa, la responsabilidad contractual de la ejecución de su propio presupuesto, y el de sus sedes educativas ubicadas en la ciudad Bogotá; razón por la cual requiere contratar **EL SERVICIO DE MONITORAS(ES) PARA LAS RUTAS ESCOLARES PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA**.

Dentro de sus necesidades y para dar cumplimiento al Decreto 348 de 2015, los Decretos Distritales 036 de 2009, el Acuerdo 281 de 2007 del Concejo de Bogotá, la Resolución 1122 de 2005 del Ministerio de Transporte, Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Decreto 348 de 2015 y Decreto 1079 de 2015 en lo relacionado con los Monitores de Ruta, los cuales determinan que el transporte público especial y más puntualmente el que preste servicios de tipos escolares, durante el recorrido del mismo debe contar con un adulto monitor, para garantizar el cuidado de los estudiantes que en su gran mayoría son menores de edad y su cuidado exige la presencia de un adulto responsable además del conductor de la ruta durante el desplazamiento al ser la misma una actividad riesgosa, por lo tanto se hace necesaria la contratación de una empresa que tenga plena capacidad para la prestación del servicio. Adicionalmente, es necesario contar con un Coordinador(A) que se encargue de la asignación y seguimiento de las rutas con el fin de garantizar que todas cuenten con MONITORAS(ES) en la oportunidad que se requiere.

Por lo antes expuesto el presente proceso de selección tiene por objeto: Contratar, en nombre de la Nación – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, el Servicio de MONITORAS(ES) para las Rutas Escolares de los Liceos del Ejercito ubicados en la ciudad de Bogotá y tolemaida, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión asignada y el cumplimiento de la norma en materia de transporte escolar, lo cual además permite ofrecer un servicio de calidad con calidad humana, seguridad, Confiabilidad y con una adecuada comunicación entre el personal docente y los padres de familia.

Conforme a lo anterior, los Liceos del Ejército, previa asignación de los recursos por parte de la Dirección de Presupuesto, es la dependencia encargada de ejecutar las partidas necesarias y suministrar los bienes y/o servicios que requieren las diferentes Jefaturas, Direcciones y Dependencias para el desempeño de los procesos y procedimientos en función del cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, por lo cual, con destino a los Liceos del Ejército ubicados en la Ciudad de Bogotá y tolemaida, se requiere adquirir los servicios de MONITORAS(ES) para lo cual se plantea la siguiente necesidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT
1	SERVICIO DE MONITORAS (ES) PARA LAS RUTAS ESCOLARES PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TOLEMAIDA.	15

Nota: Se deja constancia que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía para suplir la necesidad inmediata del servicio requerido, teniendo en cuenta que el periodo académico inicia el día 27 de enero de 2020 y para dar cumplimiento al Decreto 348 de 2015, los Decretos Distritales 036 de 2009, el Acuerdo 281 de 2007 del Concejo de Bogotá, la Resolución 1122 de 2005 del Ministerio de Transporte, Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Decreto 348 de 2015 y Decreto 1079 de 2015 en lo relacionado con los Monitores de Ruta, por tal motivo se iniciara seguidamente el proceso de menor cuantía por el valor restante del servicio con el fin de cubrir la necesidad completa del año lectivo para la vigencia 2020.

2.1.1. OPORTUNIDAD

La adecuación y pertinente adelantar el proceso para la adquisición, del servicio de monitoras de las rutas escolares con el fin de realizar seguimiento y acompañamiento al alumnado para garantizar la seguridad necesaria y el cumplimiento de las normas de tránsito para así minimizar los riesgos de accidentabilidad y/o posibles incidentes en los requeridos de transporte realizados a los alumnos de los liceos del ejército en la ciudad de Bogotá y Tolemaida.

2.1.2. CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente es conveniente contratar el presente proceso, se busca fortalecer el acompañamiento en el servicio de transporte que se presta por parte del ejército nacional a los alumnos de los Liceos del Ejercito en la ciudad de Bogotá y Tolemaida y así mismo, minimizar los riesgos para los estudiantes, los cuales deben ser reconocidos y dimensionados adecuadamente de tal forma que se precisen las acciones que permitan un manejo seguro.

2.1.3. POBLACIÓN OBJETO DE LA NECESIDAD

La población a tener en cuenta o que va dirigida a satisfacer la necesidad expuesta anteriormente es primordialmente al personal de, Estudiantes de los Liceos del Ejército ubicados en Bogotá y tolemaida.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elabora el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN REGULATORIO:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es **SERVICIO DE MONITORAS(ES) PARA LAS RUTAS ESCOLARES PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA**, es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, articulo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1 .2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

2.2.2 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO.

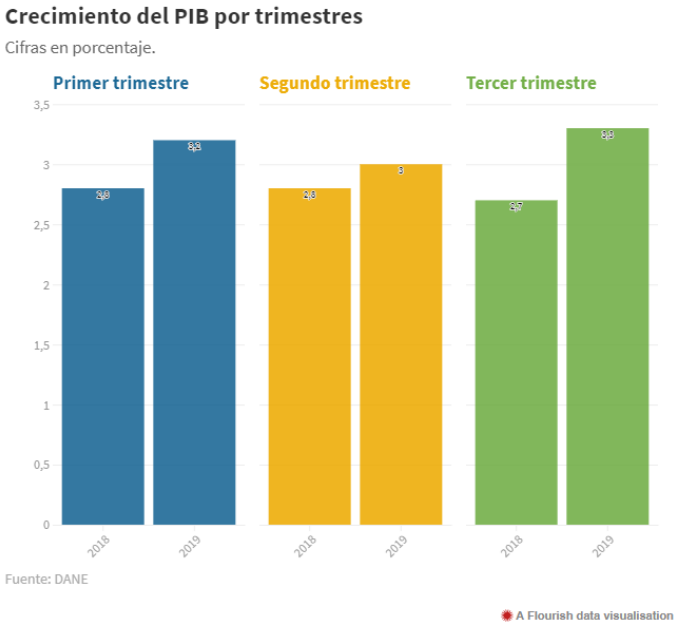
La economía colombiana creció 3,3 % durante el tercer trimestre de 2019, según los datos revelados este jueves por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Durante el mismo periodo de 2018, el indicador se ubicó en 2,6 %.

Los sectores que más contribuyeron a este crecimiento fueron comercio al por mayor y por menor, administración pública y de defensa y actividades financieras y de seguros. Los incrementos en estos renglones fueron de 5,9 %, 4,3 % y 8,2 %, respectivamente.

Según los datos del DANE, con los ajustes estacionales realizados, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) en lo que va corrido de 2019 es de 3,1 %.

Sobre las cifras reveladas por el DANE, Luis Alberto Rodríguez, director de Planeación Nacional, dijo que “este dato muestra con contundencia que la reactivación económica en Colombia no para. El crecimiento económico del último trimestre por fin superó la barrera del 3 %. Estamos convencidos de que medidas como la Ley de Financiamiento y el Plan de Desarrollo están dando resultados. La construcción viene hace un par de años con algún resentimiento, aunque está mostrando señales de cambio. Obras civiles creció a más de 10 %”.

En una línea similar se pronunció Alberto Carrasquilla, ministro de Hacienda: "Es un dato alineado con nuestras expectativas, sigue estando debajo de lo que quisiéramos, pero es necesario entender que, junto con el dato del segundo trimestre, es más que claro que la economía está superando choques anteriores y seguirá creciendo. La economía colombiana es sólida y lo demuestra creciendo a estas cifras que no se veían desde el 2015, en medio de un difícil panorama internacional".

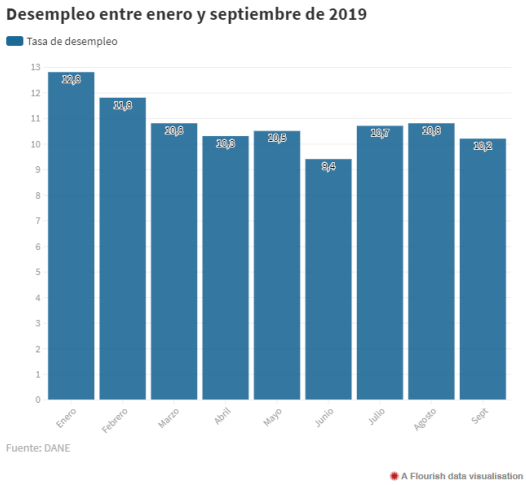


FUENTE: https://www.elespectador.com/economia/economia-colombiana-crecio-33-en-tercer-trimestre-de-2019-articulo-891048

Uno de los datos más interesantes del reporte presentado por el DANE tiene que ver con la relación entre expansión del PIB y aumento del desempleo. A simple vista, ambas variables parecieran operar contradictoriamente.

Durante la presentación de los datos, Juan Daniel Oviedo, director del DANE, aseguró que hay sectores que están demandando menos personal para crear los mismos niveles de valor agregado. En otras palabras: hay varias actividades de la economía que se expanden y generan valor, tan sólo que lo hacen con menos personas.

De acuerdo con Oviedo, estas son dinámicas naturales de algunos sectores que se han ido tecnificando y automatizando, lo que reduce la necesidad de mano de obra, algo que puede verse reflejado en las cifras de desempleo, que se ubicó en 10,2 % para septiembre.



FUENTE: https://www.elespectador.com/economia/economia-colombiana-crecio-33-en-tercer-trimestre-de-2019-articulo-891048

De acuerdo con la información del DANE, este es el dato más alto en los últimos 15 trimestres. Actividades financieras y comercio, los sectores que más están impulsando la expansión del PIB en el país.

La economía colombiana creció 3,3 % durante el tercer trimestre de 2019, según los datos revelados este jueves por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Durante el mismo periodo de 2018, el indicador se ubicó en 2,6 %.

Los sectores que más contribuyeron a este crecimiento fueron comercio al por mayor y por menor, administración pública y de defensa y actividades financieras y de seguros. Los incrementos en estos renglones fueron de 5,9 %, 4,3 % y 8,2 %, respectivamente.
Según los datos del DANE, con los ajustes estacionales realizados, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) en lo que va corrido de 2019 es de 3,1 %.

Sobre las cifras reveladas por el DANE, Luis Alberto Rodríguez, director de Planeación Nacional, dijo que “este dato muestra con contundencia que la reactivación económica en Colombia no para. El crecimiento económico del último trimestre por fin

superó la barrera del 3 %. Estamos convencidos de que medidas como la Ley de Financiamiento y el Plan de Desarrollo están dando resultados. La construcción viene hace un par de años con algún resentimiento, aunque está mostrando señales de cambio. Obras civiles creció a más de 10 %".

En una línea similar se pronunció Alberto Carrasquilla, ministro de Hacienda: "Es un dato alineado con nuestras expectativas, sigue estando debajo de lo que quisiéramos, pero es necesario entender que, junto con el dato del segundo trimestre, es más que claro que la economía está superando choques anteriores y seguirá creciendo. La economía colombiana es sólida y lo demuestra creciendo a estas cifras que no se veían desde el 2015, en medio de un difícil panorama internacional".

Por su parte, Mauricio Hernández, economista de BBVA Research, hizo el siguiente análisis: "El consumo privado sigue creciendo. Y sigue siendo el impulso principal del PIB. Esta expansión se presentó pese a que continuó un comportamiento dispar de los fundamentales que históricamente han estado más cercanos a la explicación del gasto de los hogares, tales como la tasa de desempleo y la confianza del consumidor. En efecto, la tasa de desempleo en todos los meses del año estuvo por encima de las tasas que se presentaron en los tres años anteriores y la confianza ha estado, en promedio, negativa en lo corrido del año. Por lo tanto, en parte son otros factores los que explican, con choques positivos específicos, el buen dinamismo del consumo de los hogares. Estos elementos, que citamos en nuestro reporte Situación Colombia del cuarto trimestre de 2019, son: mayor apalancamiento de los hogares, mayor consumo por la población inmigrante en Colombia y por la población flotante en las fronteras, formalización del consumo a través de la mayor compra en tiendas de bajo costo y aumento en ingresos de los hogares (salarios y remesas)".

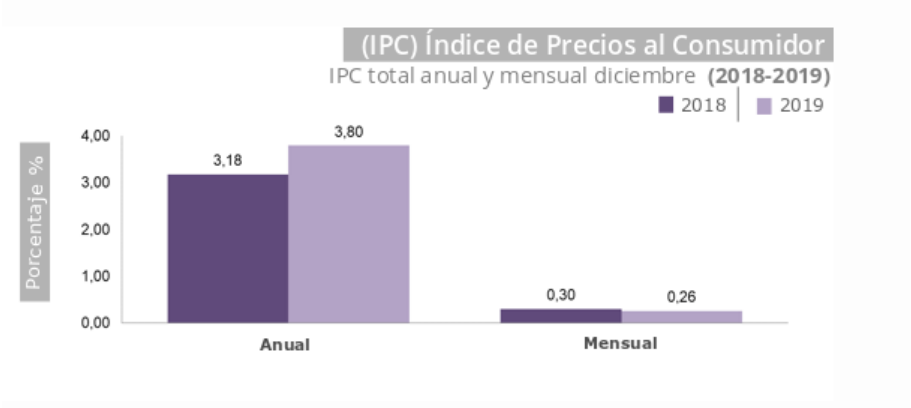
Uno de los datos más interesantes del reporte presentado por el DANE tiene que ver con la relación entre expansión del PIB y aumento del desempleo. A simple vista, ambas variables parecieran operar contradictoriamente.
Durante la presentación de los datos, Juan Daniel Oviedo, director del DANE, aseguró que hay sectores que están demandando menos personal para crear los mismos niveles de valor agregado. En otras palabras: hay varias actividades de la economía que se expanden y generan valor, tan sólo que lo hacen con menos personas.
De acuerdo con Oviedo, estas son dinámicas naturales de algunos sectores que se han ido tecnificando y automatizando, lo que reduce la necesidad de mano de obra, algo que puede verse reflejado en las cifras de desempleo, que se ubicó en 10,2 % para septiembre.

"Lo que estamos viendo puede mostrar que hay una mayor capacidad de consumo, pero la dinámica de rebote de la economía está fundamentada en las actividades de comercio y otros sectores que no demandan los mismos niveles de empleo por cuenta de la tecnología y la automatización, por ejemplo", indicó Oviedo durante la presentación del informe sobre PIB.

El índice de precios al consumidor –IPC– es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los **precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final requeridos por los consumidores.** Igualmente, es importante precisar que la variación porcentual del IPC entre dos períodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

En el 2019, el IPC se registró en 3,80 %, según la certificación emitida por el Dane. Teniendo en cuenta que este mismo indicador cerró en 3,18 % en el 2018, puede evidenciarse una **variación de 0,62 puntos porcentuales más frente al año en mención.**

De acuerdo con el comunicado de prensa emitido por el Dane el 4 de enero de 2020, los cuatro servicios principales regulados que tienen variaciones significativas entre diciembre de 2018 y el mismo mes de 2019 son: alimentos y bebidas no alcohólicas 5,80 %; educación con 5,75 %; prendas de vestir y calzado con 0,69 %; y muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar con 2,54 %



En enero de 2019 la variación mensual del IPC Total fue 0,60%, frente a diciembre de 2018. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, registró una variación mensual de 0,25%, frente a diciembre de 2018, la tercera menor variación mensual en enero de 2019. Los menores incrementos de precios fueron: suministro de agua (0,03%), electricidad (0,07%) y materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (0,13%). Los mayores incrementos fueron gas (0,90%), alcantarillado (0,38%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,34%). La división Alimentos y bebidas no alcohólicas, registró una variación mensual de 1,40%, la segunda mayor variación mensual del IPC Total en enero de 2019. Los mayores incrementos de precios se registraron en: cebolla (18,91%), zanahoria (18,82%) y tomate (14,10%).



En enero de 2019 las mayores disminuciones de precios fueron: tomate de árbol (-4,54%), bananos (-2,41%) y plátanos (-1,46%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,15%, la tercera mayor variación mensual del IPC Total en enero de 2019. Los mayores incrementos de precios fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,41%), gaseosas y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,34%) y bebidas calientes en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,90%). La única disminución de precios fue: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (-0,21%).

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_dic19.pdf

SECTOR DE TRANSPORTE

Actualmente en Colombia existen un total de 538* empresas habilitadas para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera. Estas empresas acceden al mercado a través de la habilitación que concede el Ministerio de Transporte para prestar el servicio en una ruta determinada, y bajo un régimen de libertad tarifaria con precios

mínimos establecidos periódicamente por el Ministerio de Transporte. Cundinamarca es el departamento con mayor número de empresas (16.3%), incluido Bogotá. Antioquia representa el 15.2% de las empresas del país.

Las empresas de transporte habilitadas bajo la modalidad de servicio intermunicipal son vigiladas subjetiva y objetivamente por la Superintendencia de Puertos y Transporte, su actividad se encuentra regulada por los postulados generales de la Ley 105 de 1993 y Ley 336 de 1996. Los requisitos de acceso al servicio y operación han sido definidos en el Decreto 1079 de 2015.

La flota vehicular de transporte intermunicipal es de aproximadamente 38 mil vehículos, de los cuales el 48% corresponde a autobuses con capacidad para 32 o más pasajeros.

Colombia es un país en el que las personas se movilizan utilizando principalmente los buses del servicio público de transporte terrestre intermunicipal de pasajeros y, asimismo, que la forma en que, mayoritariamente los turistas, podrán acceder a utilizar la oferta turística y cultural de nuestros territorios es a través del transporte público terrestre intermunicipal de pasajeros. Sin embargo, tal participación del transporte terrestre, se ha visto menguada durante la última década por el crecimiento del porcentaje movilizado vía aérea. Lo anterior a causa de un aumento más acelerado en el número de pasajeros aéreos frente a los terrestres.

Actualmente en Colombia hay 1.122 municipios, sin embargo, el país cuenta con 42 terminales de transporte legalmente habilitadas, homologadas y que cuentan con la respetiva autorización del Ministerio de Transporte para su operación en sus respectivos municipios, es decir, solo el 3.74% de los municipios cuenta con terminales de trasporte autorizadas por el Mintransporte. A la fecha, en el país existen 538 empresas habilitadas para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera1 a viajeros y turistas que transiten por nuestros territorios. Son compañías de todos los tamaños que cuentan con la autorización de rutas específicas aprobadas por el Ministerio de Transporte y que son vigiladas subjetiva y objetivamente por la Superintendencia de Puertos y Transporte, su actividad se encuentra regulada por los postulados generales de la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996. Los requisitos de acceso al servicio y operación han sido definidos por el Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”

El sector del transporte de pasajeros por el modo terrestre ya se convirtió en un eje transversal del turismo en el país y este a su vez es un sector que crece por encima de las cifras internacionales, en la última medición, el turismo en Colombia creció un 8% frente al 6% de la región.

Por eso, nosotros nos hemos dado a la tarea de transformar nuestra operación para prestar información y servicios turísticos adicionales, pues nuestros usuarios dejaron de ser pasajeros para convertirse en viajeros, y estas personas que en su mayoría son extranjeros, quieren vivir experiencias locales.

Ya no solo se trata de transportar a las personas de un lugar a otro, sino de brindarles información y, al lograr esta especialización, las empresas no solo mejoran, sino que pueden empezar a percibir otra fuente de ingresos.

En conclusión, el transporte por carretera se está volviendo cada vez más importante para el turismo, porque los viajeros que llegan por vía aérea a Bogotá o a Medellín, por ejemplo, solo pueden llegar a los sitios turísticos aledaños por carretera.

El transporte mueve alrededor de un 88% más de lo que mueve el transporte aéreo. En el 2018 las aerolíneas en vuelos domésticos, movilizaron a 26 millones de pasajeros, frente a los 190 millones de pasajeros que se transportaron en bus.

En cuanto a la variación de los últimos años, la última cifra oficial dice que de 2017 a 2018, en cuanto a movimiento de transporte terrestre de pasajeros, hubo un crecimiento aproximado del 6% y, este año, la proyección es que la cifra aumente un 8%, frente al 2018.

FUENTE: https://www.portafolio.co/economia/el-transporte-terrestre-de-pasajeros-creceria-8-este-ano-533350

Gracias a la colaboración Gobierno Nacional, reflejada en programas como Talento Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el PTP (Programa de Transformación Productiva), el cual, además de otros 20 sectores, apoya al BPO y el trabajo de asociatividad que desde hace más de 15 años viene desarrollando la Asociación Colombiana de Contact Centers y BPO (ACDECC), Colombia es uno de los países mejor posicionados a nivel de América Latina en cuanto a ingresos generados por esta industria, y solo es superado por Brasil y México, según el índice de facilidad para hacer negocios o Doing Business que presenta el Banco Mundial.

Este sector es uno de los más cambiantes y dinámicos de la industria, dado el panorama mundial que apunta a la especialización y consolidación de unidades de negocio. Preocuparse por desarrollar aquello en lo que se es bueno y delegar o subcontratar las tareas que no son cruciales o no hacen parte de la esencia de la empresa es un planteamiento que siguen adoptando compañías grandes y chicas con gran éxito.
La búsqueda de eficiencia y optimización de tiempo y dinero lleva a la automatización de los procesos operativos en las compañías en las que es posible hacerlo. Encontrar el perfecto equilibrio entre máquinas y colaboradores será uno de los objetivos claves para las empresas del sector. El desarrollo de la robotización, en particular, agiliza el trabajo e incrementa la satisfacción laboral, pues libera a los empleados de actividades repetitivas con un enorme volumen de datos y les permite que se dediquen a lo que realmente aporta valor, como la atención y experiencia del cliente, una tarea que no puede realizar una máquina per se.

La Confianza del consumidor cayó a su nivel más bajo del año: 14,4 %

El Índice de Confianza del Consumidor (ICC) sigue en terreno negativo. En noviembre cayó 14,4 %, su nivel más bajo en lo que va del año, representando una reducción de 4,6 puntos porcentuales (pps) frente a lo registrado en octubre (-9,8).

Según Fedesarrollo, centro de estudios económicos que mide mensualmente este y otros indicadores en el país, las causas del resultado fueron “principalmente la reducción en el Índice de Expectativas del Consumidor (-15,5) y en menor medida a la disminución en el Índice de Condiciones Económicas (-12,8)”.

El 2019 fue un año bueno para la economía colombiana. Así lo ratifican no solo los indicadores más importantes de la actividad productiva, sino analistas, empresarios y dirigentes gremiales consultados por Portafolio.

Las cifras lo dicen todo: Colombia va bien en crecimiento, comparado con el resto de países de la región e incluso con los resultados del PIB mundial. La inflación está bajo control, la situación fiscal es manejable, la producción industrial y las ventas del comercio están creciendo, las tasas de interés siguen en niveles bajos y los precios de varios de los principales productos nacionales se han recuperado en los últimos meses. El examen a las gráficas deja en evidencia que el 2019 no ha sido bueno para el empleo y las exportaciones. Incluso, hay consenso en que el país necesita emprender reformas en educación, salud, pensiones y ajustar la normatividad laboral.

Pese a que los datos son en su mayoría positivos, el país cierra el año en medio de un ambiente pesimista, debido al malestar social expresado desde el 21 de noviembre, y que ha generado alta tensión interna. Pero la realidad es una sola: ni todo va bien, ni todo va mal. Sin embargo, el descontento social expresado en las recientes marchas y cacerolazos, inclinan la balanza hacia la percepción de que el país y la economía van mal.

Según expertos, el problema radica en que varios de los principales indicadores sociales están en rojo: el desempleo ronda el 11%, la desocupación juvenil es cercana al 20% y el índice Gini, que refleja la desigualdad está empeorando, lo que quiere decir que la brecha entre ricos y pobres es cada vez mayor, e incluso que la tendencia decreciente de la pobreza ha comenzado a revertirse, y miles de personas están regresando a esa condición, luego de la recuperación registrada en la primera década de este siglo. En otras palabras, las condiciones sociales del país se están deteriorando. A ello se suma la

molestia ciudadana por la corrupción, el incumplimiento de compromisos en la asignación de recursos para la educación y la salud, y los anuncios sobre reformas en temas laborales y pensionales.

Bruce Mac Master, presidente de la Andi afirma que “el 2019 fue bueno para Colombia. No obstante, el crecimiento económico debe apuntar a niveles superiores a 4% para enfrentar el gran lunar de este año: el desempleo”.

Uno de los fenómenos del año económico fue el comportamiento de la producción, la comercialización y los precios de bienes nacionales.

Aunque el comportamiento promedio del año fue positivo, algunos sectores presentaron altibajos. Por ejemplo, la producción industrial inició el 2019 con un lento crecimiento y de ahí en adelante mostró altibajos, pero en los últimos meses se ha recuperado.

El sector que sigue teniendo un comportamiento positivo es el del comercio al detal. Con excepción de enero y abril, los demás meses del año creció por encima del 5%, lo que confirma que la economía estuvo jalonada este año, en buena parte, por la demanda de los hogares. Las ventas de carros van bien a pesar de que las cifras son inferiores a las de un año atrás. Por su parte, el mercado de las motocicletas sigue acelerado, y se confirma el hecho de que en el país se están vendiendo más motos que carros.

Pero no todo es color de rosa. Las exportaciones del país siguen siendo menores que las importaciones, por lo que la balanza comercial es negativa.

Uno de los sectores que sigue sin reaccionar es el de la construcción, pese a que las viviendas VIP y VIS ha tenido una dinámica aceptable.

Para cualquier analista, el examen de varios de los indicadores de la economía colombiana haría pensar que el descontento nacional registrado en las últimas semanas no tiene justificación, y no hay evidencias de que el manejo económico del Gobierno se haya salido de sus manos.

Portafolio consultó a dirigentes gremiales, analistas y directivos de centros de estudios, y en sus respuestas hay consenso en el sentido de reconocer que el malestar ciudadano se origina en los indicadores sociales. La tasa de desempleo ronda el 11%, en tanto que el índice Gini, que mide la desigualdad, evidencia que la brecha entres ricos y pobres está en aumento, lo que genera desconfianza, indicador que lleva más de un año en rojo.

La esperanza está en que la ‘Conversación Nacional’, convocada por el presidente Duque, permita llegar a un acuerdo y se logre atender los reclamos de los ciudadanos. Ahí está la clave de la economía en el año que viene.

La necesidad expuesta, se puede cubrir a partir del mercado de empresas especializadas en el manejo de personal como el outsorcing, las cuales a través de una convocatoria y evaluación previa, determinan el perfil adecuado para las necesidades requeridas por el mercado, de igual forma se cuenta con el servicio de empresas transportadoras de pasajeros, las cuales por su especialidad también cuentan con personal que cumpla las funciones requeridas como lo es el Monitoreo de las rutas.
A continuación se plasma una muestra de las empresas que pueden cubrir lo requerido:

	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	CIIU	SECTOR
1	800007113	COMPAÑIA DE EMPLEOS TEMPORALES DEL TOLIMA S AS	IBAGUE	TOLIMA	N7820	ACTIVIDADES DE EMPLEO

	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	CIIU	SECTOR
2	800012310	SERVI FLORES AREVALO Y CIA LTDA	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	N7820	ACTIVIDADES DE EMPLEO
3	800013331	CARGOMASTER S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	H5223	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
4	800020719	PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PROSERVIS TEMPORALES SAS	CALI	VALLE	N7820	ACTIVIDADES DE EMPLEO
5	800022475	EMPRESA COLOMBIANA DE EMPLEOS TEMPORALES S.A. S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	N7820	ACTIVIDADES DE EMPLEO
6	800024075	COLTRANS S.A.S.	FONTIBON	BOGOTA D.C.	H5229	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
7	800032845	OPERADORES LOGISTICOS INTERNACIONALES DE CARGA WESSCOLDA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	H5229	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
8	800033105	SUPERSONAL LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	N7820	ACTIVIDADES DE EMPLEO
9	800035851	APOYOS INDUSTRIALES S.A	MEDELLIN	ANTIOQUIA	N7830	ACTIVIDADES DE EMPLEO
10	800037129	UNO-A ASEO INTEGRADO S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	N7830	ACTIVIDADES DE EMPLEO
11	800040011	MARCA PASOS S.A.S	RIONEGRO	ANTIOQUIA	H5224	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
12	800045577	AHORA S.A.S SERVICIOS TEMPORALES	MEDELLIN	ANTIOQUIA	N7820	ACTIVIDADES DE EMPLEO
13	800050084	SYSTEM AMERICAN CARGO LTDA	FONTIBON	BOGOTA D.C.	H5224	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
14	800050587	GENTES S.A	CALI	VALLE	N7820	ACTIVIDADES DE EMPLEO
15	800051829	REMO REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES LTDA	MANIZALES	CALDAS	N7810	ACTIVIDADES DE EMPLEO
16	800053508	AGENCIA DE ADUANAS SUDECO S A NIVEL 1	CARTAGENA	BOLIVAR	H5229	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
17	800058355	SOTELOVELEZ LTDA.	CARTAGENA	BOLIVAR	N7820	ACTIVIDADES DE EMPLEO
18	800063840	INTERNACIONAL SAENZ GOMEZ LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	H5229	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
19	800064763	MENZIES AVIATION COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	H5223	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
20	800066123	T&S TEMSERVICE S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	N7830	ACTIVIDADES DE EMPLEO
21	800067129	LBH COLOMBIA LTDA	CARTAGENA	BOLIVAR	H5229	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
22	800067825	ECHEVERRY PEREZ LIMITADA	POPAYAN	CAUCA	N7820	ACTIVIDADES DE EMPLEO
23	800072524	MONTACARGAS MONTEVIDEO S.EN.C	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	H5224	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	CIIU	SECTOR
24	800073090	TECNICAS EN INVENTARIOS Y ALMACENAMIENTO S A S	CAJICA	CUNDINAMARCA	H5210	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
25	800082033	AYUDAMOS S A S BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	N7820	ACTIVIDADES DE EMPLEO
26	800084809	JULIAN GONZALEZ Y CIA S A S	CARTAGENA	BOLIVAR	H5221	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
27	800087733	MERCADO AEREO COLOMBIANO S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	H5229	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
28	800090131	PATIOS DE CONTENEDORES DE COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	H5210	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
29	800093641	CARGEX S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	H5229	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
30	800095954	PUNTOMERCA MERCHANDISING S.A.	LA ESTRELLA	ANTIOQUIA	N7830	ACTIVIDADES DE EMPLEO
31	800097297	PANIFICADORA GARIS LTDA	PLANETA RICA	CORDOBA	H5229	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
32	800099727	ASESORIAS Y SUMINISTROS TECNICOS TEMPORALES LIMITADA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	N7820	ACTIVIDADES DE EMPLEO
33	800101289	HUMANOS ASESORIA EN SERVICIOS OCASIONALES SA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	N7830	ACTIVIDADES DE EMPLEO
34	800104552	TERCERIZAR S.A.S.	CALI	VALLE	N7830	ACTIVIDADES DE EMPLEO
35	800106404	OCUPAR TEMPORALES S.A	CALI	VALLE	N7820	ACTIVIDADES DE EMPLEO
36	800106462	ALMACENADORA ANDINA DE BIENES S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	H5210	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
37	800107020	TRANSFLORA CARGO S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	H5229	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
38	800107566	C.I. SEABULK LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	H5229	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
39	800113632	ASESORIAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES E INMOBILIARIOS GAMA LTDA.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	N7810	ACTIVIDADES DE EMPLEO
40	800115574	SERVICIOS Y ASESORIAS DEL LITORAL LIMITADA	VALLEDUPAR	CESAR	N7820	ACTIVIDADES DE EMPLEO
41	800116129	TRABAJOS TEMPORALES LTDA	YOPAL	CASANARE	N7820	ACTIVIDADES DE EMPLEO
42	800116708	NASES NACIONAL DE SERVICIOS S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	N7830	ACTIVIDADES DE EMPLEO
43	800125783	ARANTIA TEMPORAL LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	N7830	ACTIVIDADES DE EMPLEO
44	800126688	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS SAS	BUCARAMANGA	SANTANDER	N7830	ACTIVIDADES DE EMPLEO
45	800136105	MISION TEMPORAL LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	N7820	ACTIVIDADES DE EMPLEO

	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	CIIU	SECTOR
46	800136926	TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA TAESCOL LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	H5224	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
47	800139545	LA S.A. SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	H5223	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
48	800140877	K.W. SERVICIOS INTEGRADOS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	N7830	ACTIVIDADES DE EMPLEO
49	800142612	COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANONIMA - COLTEMPORA S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	N7820	ACTIVIDADES DE EMPLEO
50	800145006	ULTRA S A S	BARRANQUILLA	ATLANTICO	N7820	ACTIVIDADES DE EMPLEO

DEMANDA

Siendo los Liceos Del ejercito una entidad educativa, la cual tiene como objetivo prestar el mejor servicio educativo y a la vez brindar a los estudiantes el mejor entorno como lo es el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, el correcto manejo del personal profesional y de apoyo y la correcta prestación del servicio de monitorias de las rutas escolares, año tras año su necesidad se ve expresada con el fin de cubrir con cada uno de los parámetros y requisitos que le permitan ser una institución loable, para el caso puntual el servicio de las Monitoras de rutas, año a año se requiere, por lo cual se hace referencia a que este tipo de servicios ha sido contratado por la entidad a través de procesos de convocatoria.

A continuación, se evidencia que la necesidad objeto del presente proceso, ha estado presente y se ha suplido en buena forma, a través de los contratos citados a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
EJERCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO	"ADQUISICION DEL SERVICIO DE MONITORAS(ES) PARA LAS RUTAS ESCOLARES PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO EN LA CIUDAD DE BOGOTA"	. 300-DIFAB-CELIC-2017	ALGOAP S.A.S	$129.584.676
EJERCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO	ADQUISICION DEL SERVICIO DE MONITORAS(ES) PARA LAS RUTAS ESCOLARES PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO EN LA CIUDAD DE BOGOTA	271-DIFAB-CELIC-2018	ALGOAP S.A.S	$ 38.527.554,00
EJERCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO	ADQUISICION DEL SERVICIO DE MONITORAS(ES) PARA LAS RUTAS ESCOLARES PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO EN LA CIUDAD DE BOGOTA	278-CELIC-2018	ALGOAP S.A.S	$ 137.960.943,77
EJERCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO	SERVICIO DE MONITORAS(ES) PARA LAS RUTAS ESCOLARES PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA.	231-CELIC-2019	ALGOAP S.A.S	$69.295.356
EJERCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO	SERVICIO DE MONITORAS(ES) PARA LAS RUTAS ESCOLARES PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA.	259-CELIC-2019	ALGOAP S.A.S	$130.569.379

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, los liceos del Ejército acceden al mercado de acuerdo a las disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, los liceos del Ejército acceden al mercado de acuerdo a las disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades.

Como muestra de la necesidad que en vigencias previas ha presentado la entidad se relaciona la forma de pago que se implementó para la contratación realizada en la vigencia 2019, con fines de guardar trazabilidad y mitigar riesgos de afectar la cadena presupuestal:

"Pagos Parciales, Equivalentes al valor del Contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios, de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- *Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -LICEOS DEL EJÉRCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.*
- *Informe de supervisión.*
- *Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)*
- *Presentación de factura en Original*
- *Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.*

NOTA: *En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes."*

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN TÉCNICO

El mercado colombiano ofrece un alto número de proveedores para la comercialización de los BIENES objeto del presente proceso, existiendo un gran número de empresas que tienen la capacidad técnica, jurídica y financiera a efectos de suplir la necesidad manifestada, la cual se deberá ejecutar en la ciudad de Bogotá D.C.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2020.

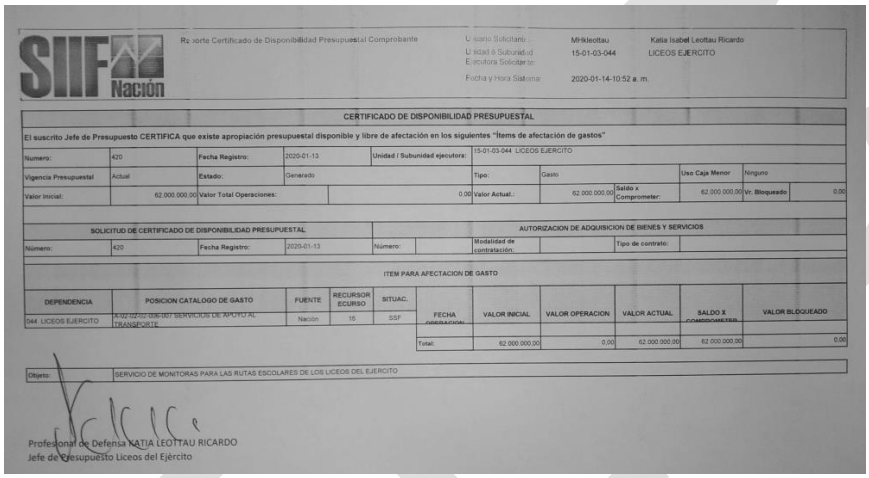
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($62.000.000,00) INCUIDO AIU, IVA, COMPONENTES SALARIALES DE LEY, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 420

de fecha 13 de Enero de 2020 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-006-007 Recurso 16 SSF SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE, expedido por el jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJÉRCITO, asignados así:

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO
CELIC	02-02-02-006-007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	16 SSF	$62.000.000,00

CDP



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsleottau — Katia Isabel Leottau Ricardo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-044 — LICEOS EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-14-10:52 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	420	Fecha Registro:	2020-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	62.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual.:	62.000.000,00	Saldo x Comprometer:	62.000.000,00	Vr. Bloqueado:	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	420	Fecha Registro:	2020-01-13	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	Nación	16	SSF						
					Total:	62.000.000,00	0,00	62.000.000,00	62.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE MONITORAS PARA LAS RUTAS ESCOLARES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO

Profesional de Defensa KATIA LEOTTAU RICARDO
Jefe de Presupuesto Liceos del Ejército

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas así:

:ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT
1	SERVICIO DE MONITORAS (ES) PARA LAS RUTAS ESCOLARES PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TOLEMAIDA.	15

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

1. Certificar por escrito el compromiso de prestar los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, según las necesidades de los Liceos del Ejército.
2. Los Monitores (as) ofertados deben ser mayores de edad
3. Presentar la hoja de vida de un Coordinador que se encargará de hacer seguimiento y asignar las rutas a las Monitoras (es), sin costo adicional para la entidad contratante. Se requiere que el Coordinador tenga como mínimo experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de contratación. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia del contrato o certificación en donde se evidencie como mínimo: a) obligaciones y b) duración
4. Deberá presentar según su naturaleza y actividad económica las habilitaciones, autorizaciones y/o certificaciones que requiera para la ejecución de su objeto social y actividad(es) económica(s).
5. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal ofertado y que será asignado como

Monitores(as) a los Liceos del Ejército conforme a la vinculación que tenga con el proponente.

6. Acreditar mediante contrato o certificación que el Monitor(a) ofertado tiene experiencia relacionada de mínimo dos (2) años y/o un (1) año de experiencia específica conforme a la labor señalada en el objeto del presente proceso de contratación. Para la acreditación de la experiencia aquí establecida el oferente deberá presentar por cada Monitor(a) copia del contrato o certificación en donde se observe: a) Objeto del contrato y/o obligaciones, b) Cargo desempeñado, c) Tiempo laborado, c) Fecha inicio y fecha término (si aplica), d) Nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante.
7. Aportar por cada Monitor(a) ofertado los siguientes documentos:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Hoja de Vida indicando como mínimo: formación y experiencia; la experiencia debe estar directamente relacionada con el objeto del presente proceso
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría Nacional
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Examen médico pre-ocupacional.

8. Certificado Ejecutivo de Cuenta: El oferente debe asignar un Ejecutivo de Cuenta, que realice las actividades de coordinación y se responsabilice de las solicitudes y consultas que se generen respecto del servicio ante los requerimientos de la entidad durante la ejecución del contrato, sin costo alguno para la Entidad contratante, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.
9. Informar el valor del salario o de los honorarios de los (las) Monitores(as) discriminado: Salario Básico, Auxilio de Transporte, entre otros, así como los beneficios que van a obtener las (los) Monitores (as) en caso de ser adjudicatario el proponente.
10. Certificar que cuenta con el personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio de MONITORAS(ES).

Certificar mediante documento escrito que se compromete a:

- Que las MONITORAS(ES) y demás personal a cargo del oferente mantenga relaciones de cordialidad y respeto con compañeros de trabajo, con los conductores, padres de familia y estudiantes.
- Que las MONITORAS(ES) y demás personal a cargo del oferente cumplirán las normas de disciplina y comportamiento dentro del bus, con base al manual de disciplina y convivencia de los Liceos del Ejército.
- Que las MONITORAS(ES) y demás personal a cargo del oferente mantendrán constante comunicación con el Coordinador con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos, en particular casos de mal comportamiento de los estudiantes o de falta de cortesía del conductor o de un padre o acudiente, incumplimiento en los horarios, exceso de velocidad o imprudencia por parte del conductor.
- Que la MONITORAS(ES) y demás personal a cargo del oferente estarán especialmente pendientes de los estudiantes más pequeños, situándolos en los puestos del bus que ofrezcan menor riesgo en caso de una detención brusca o de un accidente y ayudándolos a subir y a bajar del bus, sin bajarse.
- Que la MONITORAS(ES) y demás personal a cargo del oferente ayudaran a subir y a bajar los niños del bus; en el evento que sea necesario o que el acudiente no salga a recibir el niño, debe acompañar al niño hasta la puerta de la casa.
- Que la MONITORAS(ES) y demás personal a cargo del oferente al llegar al colegio, se bajara primero del bus para ayudar a los más pequeños y luego revisar que no queden en el bus pertenencias de los estudiantes.
- Que las MONITORAS(ES) y demás personal a cargo del oferente mantendrán las listas actualizadas con nombre, dirección, teléfonos y curso de todos los estudiantes y los respectivos datos de los acudientes del alumno de su ruta.
- Que al terminar el recorrido de la mañana, la monitora debe realizar una limpieza general interna del bus.
- Que la MONITORAS(ES) controlaran el ingreso al vehículo, únicamente de los estudiantes que figuran en la planilla y por ningún motivo permitirá el acceso al bus de personas ajenas a la comunidad del Liceo, de igual manera la monitora debe informar en forma escrita al coordinador de disciplina, del respectivo Liceo, de la ausencia de los alumnos que no

abordaron la ruta correspondiente.

- Que la MONITORAS(ES) y demás personal a cargo del oferente en casos graves de indisciplina, diligenciara inmediatamente el formato diseñado para tal fin y entregara al Coordinador dispuesto por el contratista para que éste lo remita al Coordinador del Liceo del Nivel respectivo, según sea el caso.
- Que la MONITORAS(ES) y demás personal a cargo del oferente regresará al colegio con aquellos estudiantes de preescolar o primaria si es que la persona responsable de recibirlo no se encuentra en el paradero o en su casa y dejara al cuidado de quien en ese momento se encuentre en la portería principal del colegio e informara inmediatamente al Coordinador, aplicado en los casos en que se agotaron las posibles soluciones de comunicación con los acudientes.
- Que las(os) MONITORAS(ES) estará en su sitio de trabajo con 15 minutos de anticipación con el fin de organizar la salida del recorrido.
- Que la(os) MONITORAS(ES) cuidarán de su presentación personal, llevando siempre el uniforme asignado y los respectivos implementos, los cuales deberán ser dados por el contratista.
- Que la(os) MONITORAS(ES)(es) y demás personal a cargo del oferente cumplirán con el horario para iniciar todos los recorridos diarios, 15 minutos de anticipación en el recorrido de la mañana, una vez finalizada la entrega de los niños dentro de las instalaciones informar las novedades presentadas durante la ruta al Coordinador dispuesto por el contratista; el personal de MONITORAS(ES) debe abandonar las instalaciones de los Liceos concluida la entrega de los niños y el aseo del vehículo; en las horas de la tarde se deben presentar a su respectivo colegio a la 1:00 PM, para verificar los estudiantes que figuran en el listado.
- Garantizar en forma permanente la prestación del servicio y comprometerse a suministrar inmediatamente los reemplazos que tuviere que hacer si faltare un (1) monitor(a), ya sea por incapacidad, permiso, calamidad o vacaciones.
- Mantener para el desarrollo de la gestión el personal ofrecido en la propuesta que haya sido aceptado por la entidad
- Avisar al Supervisor del Contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del servicio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO.
- Responder por los daños y perjuicios causados al MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO por el uso indebido de los elementos de trabajo que le hayan sido entregados para el desarrollo de la gestión, o por el maltrato, destrucción o desaparecimiento de los bienes del MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO acaecidos en ejecución del contrato.
- Obtener la autorización del MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano presentado en la propuesta.
- Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que a juicio del MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto del MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO conflicto de intereses.
- Avisar al MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente si hubiere lugar a ella.
- Prestar al MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO toda la documentación, tanto la recibida directamente del MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
- Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Salud, ARL según lo ordenado por la Ley 100/93, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.
- Cumplir con las normas que en desarrollo de los programas de salud ocupacional determine la entidad contratante en aplicación de las normas vigentes. El Contratista deberá presentar el Programa de Salud ocupacional a la contratante cuando ésta se lo solicite.
- Realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiro, al personal asignado para las labores de

acuerdo a la labor desempeñada y entregar acta de evidencia al supervisor del contrato.

- Realizar las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo de sus trabajadores en caso que lo hubiesen, según lo estipula la resolución 1401 de 2007.
- Cumplir los lineamientos del MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO en materia de higiene, salubridad y aseo.
- Dotar a las MONITORAS(ES) de: sombrilla, una paleta de señalización de pare y siga y un chaleco que las identifique.
- En cumplimiento del Acuerdo 449 de 2007, se deberá adjuntar el compromiso que cada monitora que se asigne debe contar con capacitación certificada en el programa de formación La Ruta Pila de la Secretaría de la Movilidad, y formación en primeros auxilios.

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, ley 1450 de 2011, artículo 94 subrogado Ley 1474 de 2011, artículo 94), la contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

4.3. CODIFICACIÓN UNSPSC

En cumplimiento del numeral 2 articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, con la descripción del objeto a contratar de Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la DIRECCION GENERAL DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente , por lo cual se permite señalar:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
91111900	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
80111600	SERVICIO PERSONAL TEMPORAL

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1. PRECIO HISTÓRICO

Como se referencio en el numeral 1.1. Antecedentes, la entidad cuenta con un registro histórico de los contratos suscritos en vigencias anteriores, teniendo en cuenta que es una actividad que se deriva y guarda relación directa con el Salario Mínimo, los ajustes de indexación se realizaran teniendo en cuenta el porcentaje de ajuste del Salario Mínimo para la vigencia 2020.

CONCEPTO	VALOR HISTORICO	VALOR INDEXADO
VALOR POR DIA	$ 38.175,00	$ 40.249,52
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	$ 3.235,00	$ 3.428,47

5.2. PRECIOS DE MERCADO

La solicitud de cotizaciones se realizó bajo la modalidad de consulta vía E-mail con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado. Se informa que se realizó la solicitud a un total de 03 empresas, las cuales allegaron la información libremente, siendo avalado el contenido por parte del comité técnico estructurador:

		VIACOLTUR S.A.S.	LABORANDO LTDA	VIAJES AIRBUS	
CONCEPTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR**	**PROMEDIO VALORES COTIZADOS**
VALOR POR DIA	DIA	$ 35.600,00	$ 40.810,00	$ 35.650,00	$ 37.353,33
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	DIA	$ 4.675,00	$ 3.367,00	$ 4.675,00	$ 4.239,00
DOTACION	DIA	$ 2.333,00	$ 45.000,00	$ 2.333,00	$ 2.333,00

Se aclara que el componente Dotación de la cotización allegada por la empresa Laborando LTDA, ha sido verificada por el comité económico estructurador y al no encontrar una justificación del valor, este no se tendrá en cuenta para el análisis de mercado, toda vez que al ser un valor tan alto para un periodo tan corto como lo es un (01) día, se aleja de la racionalidad económica para el concepto de dotación, más al considerarse un trabajo a tiempo parcial menor a 30 días.

A continuación se relaciona el concepto técnico, siendo viables para la proyección económica relacionando cada una así:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
VIACOLTUR S.A.S.	ENERO DE 2020	SE AVALA
LALBORANDO	ENERO DE 2020	SE AVALA
VIAJES AIRBUS	ENERO DE 2020	SE AVALA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, 14 De Enero De 2020

Señor Mayor
IVAN DARIO FONSECA RODRIGUEZ
Gerente de Proyecto
Asunto:

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el **proceso de selección de Mínima Cuantía 2020, cuyo objeto es EL SERVICIO DE MONITORAS(ES) PARA LAS RUTAS ESCOLARES PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA.**

Respetuosamente envío la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos enviados por Los Liceos Del Ejército, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
VIACOLTUR S.A.S.	ENERO DE 2020	SE AVALA
LALBORANDO	ENERO DE 2020	SE AVALA
VIAJES AIRBUS	ENERO DE 2020	SE AVALA

Cordialmente.

5.3 PRECIOS DE REFERENCIA

Para establecer los precios de referencia, se parte de tener en cuenta los valores históricos derivados del contrato citado en el numeral de antecedentes.

Bajo el parámetro de los valores históricos indexados, se establece el promedio de los valores cotizados promediado con el valor indexado, como la modalidad de los precios de referencia.

Por lo expuesto anteriormente, el estudio económico se realizará teniendo en cuenta los valores obtenidos del mercado así:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO VALORES COTIZADOS CON VALOR HISTORICO	PRECIOS DE REFERENCIA
VALOR POR DIA	DIA	$ 38.801,43	$ 38.801,00
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	DIA	$ 3.833,73	$ 3.833,00
DOTACION	DIA	$ 8.019,72	$ 2.333,00

A.

	SALARIO POR DIA	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	TOTAL A DEVENGAR POR DIA	CESANTIAS	INTERESES CESANTIAS	PRIMAS	VACACIONES	SEGURIDAD SOCIAL - SALUD	PENSION	RIESGOS PROFESIONALES	CAJA	DOTACION	SUBTOTAL UNITARIO (COMPONENTES DE LEY)	A.I.U.	SUBTOTAL CON A.I.U	IVA SOBRE AIU	TOTAL COMPONENTES DE LEY POR MONITORA

| | MES | TOTAL DIAS POR MES | CANTIDAD DE COTIZACIONES MINIMAS SEMANALES | | EQUIVALENTE A DIAS COTIZACION MINIMA SEMANAL | VALOR COTIZACION MINIMA SEMANAL | VALOR BASE PARA COTIZAR DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE COTIZACIONES MINIMAS SEMANALES | CANTIDAD TOTAL DE MONITORAS REQUERIDAS | | | | 8,33 % | 1,00 % | 8,33 % | 4,33% | 4,00 % | 12,00% | 0,52% | 4,00 % | $ 2.333,00 | | 23% | | 19% | DE ACUERDO A COTIZACION MINIMA SEMANAL |
|---|
| 1 | Enero | 5 | SE DEBE PAGAR UNA COTIZACION MINIMA | 1 | 7 | $ 219.450,75 | **$ 219.450,75** | **15,00** | $ 38.801,00 | $ 3.833,00 | **$ 42.634,00** | **$ 19.068,33** | **$ 2.194,51** | **$ 19.068,33** | $ 9.502,22 | $ 8.778,03 | $ 26.334,09 | $ 5.099,42 | $ 8.778,03 | $ 16.331,00 | **$ 115.153,95** | $ 26.485,41 | **$ 141.639,36** | $ 5.032,23 | **$ 146.671,59** |
| 2 | Febrero | 20 | SE DEBEN PAGAR TRES COTIZACIONES MINIMAS | 3 | 21 | $ 219.450,75 | **$ 658.352,25** | **15,00** | $ 38.801,00 | $ 3.833,00 | **$ 42.634,00** | **$ 57.204,99** | **$ 6.583,52** | **$ 57.204,99** | $ 28.506,65 | $ 26.334,09 | $ 79.002,27 | $ 5.099,42 | $ 26.334,09 | $ 48.993,00 | **$ 335.263,02** | $ 77.110,50 | **$ 412.373,52** | $ 14.650,99 | **$ 427.024,51** |
| 3 | Marzo | 20 | SE DEBEN PAGAR TRES COTIZACIONES MINIMAS | 3 | 21 | $ 219.450,75 | **$ 658.352,25** | **15,00** | $ 38.801,00 | $ 3.833,00 | **$ 42.634,00** | **$ 57.204,99** | **$ 6.583,52** | **$ 57.204,99** | $ 28.506,65 | $ 26.334,09 | $ 79.002,27 | $ 5.099,42 | $ 26.334,09 | $ 48.993,00 | **$ 335.263,02** | $ 77.110,50 | **$ 412.373,52** | $ 14.650,99 | **$ 427.024,51** |

	MES	TOTAL DIAS POR MES	CANTIDAD DE COTIZACIONES MINIMAS SEMANALES		EQUIVALENTE A DIAS COTIZACION MINIMA SEMANAL	VALOR COTIZACION MINIMA SEMANAL	VALOR BASE PARA COTIZAR DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE COTIZACIONES MINIMAS SEMANALES	CANTIDAD TOTAL DE MONITORAS REQUERIDAS	SALARIO POR DIA	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	TOTAL A DEVENGAR POR DIA	CESANTIAS	INTERESES CESANTIAS	PRIMAS	VACACIONES	SEGURIDAD SOCIAL - SALUD	PENSION	RIESGOS PROFESIONALES	CAJA	DOTACION	SUBTOTAL UNITARIO (COMPONENTES DE LEY)	A.I.U.	SUBTOTAL CON A.I.U	IVA SOBRE AIU	TOTAL COMPONENTES DE LEY POR MONITORA
												8,33 %	1,00 %	8,33 %	4,33%	4,00 %	12,00%	0,52%	4,00 %	$ 2.333,00		23%		19%	DE ACUERDO A COTIZACION MINIMA SEMANAL
4	Abril	17	SE DEBEN PAGAR TRES COTIZACIONES MINIMAS	3	21	$ 219.450,75	**$ 658.352,25**	15,00	$ 38.801,00	$ 3.833,00	**$ 42.634,00**	**$ 57.204,99**	**$ 6.583,52**	**$ 57.204,99**	$ 28.506,65	$ 26.334,09	$ 79.002,27	$ 5.099,42	$ 26.334,09	$ 48.993,00	**$ 335.263,02**	$ 77.110,50	**$ 412.373,52**	$ 14.650,99	**$ 427.024,51**

B.

	SALARIO POR DIA	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	TOTAL A DEVENGAR POR DIA	TOTAL COMPONENTES DE LEY POR MONITORA	TOTL MES POR MONITORA	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL 15 COORDINADORAS POR MES	PRECIO DE REFERENCIA (TOTAL A DEVENGAR DIARIO)	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	TOTAL PRESUPUESTO 15 MONITORAS

	MES	TOTAL DIAS POR MES	CANTIDAD DE COTIZACIONES MINIMAS SEMANALES		EQUIVALENTE A DIAS COTIZACION MINIMA SEMANAL	VALOR COTIZACION MINIMA SEMANAL	VALOR BASE PARA COTIZAR DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE COTIZACIONES MINIMAS SEMANALES	CANTIDAD TOTAL DE MONITORAS REQUERIDAS			DE ACUERDO A COTIZACION MINIMA SEMANAL				VALOR TOTAL POR MONITORA DE ACUERDO A DIAS MINIMOS A ADQUIRIR POR MES	CANTIDAD DIAS MINIMOS A ADQUIRIR		
1	Enero	5	SE DEBE PAGAR UNA COTIZACION MINIMA	1	7	$ 219.450,75	**$ 219.450,75**	**15,00**	$ 38.801,00	$ 3.833,00	**$ 42.634,00**	**$ 146.671,59**	**$ 359.841,59**	**$ 5.397.623,84**	**$ 42.634,00**	**$ 359.841,59**	**5,00**	**$ 5.397.623,84**
2	Febrero	20	SE DEBEN PAGAR TRES COTIZACIONES MINIMAS	3	21	$ 219.450,75	**$ 658.352,25**	**15,00**	$ 38.801,00	$ 3.833,00	**$ 42.634,00**	**$ 427.024,51**	**$ 1.279.704,51**	**$ 19.195.567,72**	**$ 42.634,00**	**$ 1.279.704,51**	**20,00**	**$ 19.195.567,72**
3	Marzo	20	SE DEBEN PAGAR TRES COTIZACIONES MINIMAS	3	21	$ 219.450,75	**$ 658.352,25**	**15,00**	$ 38.801,00	$ 3.833,00	**$ 42.634,00**	**$ 427.024,51**	**$ 1.279.704,51**	**$ 19.195.567,72**	**$ 42.634,00**	**$ 1.279.704,51**	**20,00**	**$ 19.195.567,72**
4	Abril	17	SE DEBEN PAGAR TRES COTIZACIONES MINIMAS	3	21	$ 219.450,75	**$ 658.352,25**	**15,00**	$ 38.801,00	$ 3.833,00	**$ 42.634,00**	**$ 427.024,51**	**$ 1.151.802,51**	**$ 17.277.037,72**	**$ 42.634,00**	**$ 1.151.802,51**	**17,00**	**$ 17.277.037,72**
																	PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO MINIMA CUANTIA	**$ 61.065.796,99**

CELIS

PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO MINIMA CUANTIA	$ 61.065.796,99

NOTA:

SI EL PROPONENTE ESTABLECE UN VALOR DEL TOTAL A DEVENGAR POR DIA (SUBSIDIO DE TRANSPORTE INCLUIDO), QUE AL SER VERIFICADO DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS DE CADA COMPONENTE (SALARIO POR DIA - SUBSIDIO DE TRANSPORTE), RESULTA SUPERAR EL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO, EL PROPONENTE SE ENCONTRARA EN CAUSAL DE RECHAZO. POR LO CUAL ES IMPORTANTE QUE LOS VALORES CONTENIDOS EN TODA LA PROPUESTA ECONOMICA SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.

TODAS LAS PROPUESTAS SERAN VERIFICADAS DE ACUERDO A LA VERIFICACION ARITMETICA CONTENIDA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y EN LA INVITACION PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO.

A CONTINUACION SE RELACIONA LA FORMA DE COTIZACION ESTABLECIDA EN EL DECRETO 2616 DE 2013, CON EL FIN DE SOPORTAR LA PROYECCION REALIZADA ANTERIORMENTE:

DECRETA:

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. *Objeto.* El presente Decreto tiene por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.

Artículo 2. *Campo de aplicación.* El presente decreto se aplica a los trabajadores dependientes que cumplan con las siguientes condiciones, sin perjuicio de las demás que les son de su naturaleza:

a. Que se encuentren vinculados laboralmente.
b. Que el contrato sea a tiempo parcial, es decir, que en un mismo mes, sea contratado por periodos inferiores a treinta (30) días.
c. Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

Parágrafo. El presente decreto no se aplicará a los trabajadores afectados por una reducción colectiva o temporal de la duración normal de su trabajo, por motivos económicos, tecnológicos o estructurales. El traslado de un trabajo a tiempo completo a un trabajo a tiempo parcial, o viceversa deberá ser voluntario.

Capítulo III
Condiciones financieras de la vinculación a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y del Subsidio Familiar

Artículo 5. *Base de cotización mínima semanal a los sistemas de seguridad social para los trabajadores a que se refiere el presente decreto.* En el Sistema de Pensiones, el ingreso base para calcular la cotización mínima mensual de los trabajadores a quienes se les aplica el presente decreto, será el correspondiente a una cuarta parte (1/4) del salario mínimo mensual legal vigente, el cual se denominará cotización mínima semanal.

Para el Sistema de Riesgos Laborales, el ingreso base de cotización será el salario mínimo legal mensual vigente.

Artículo 6. *Monto de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones, Subsidio Familiar y Riesgos Laborales.* Para el Sistema General de Pensiones y del Subsidio Familiar, se cotizará de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:

Días laborados en el mes	Monto de la cotización
Entre 1 y 7 días	Una (1) cotización mínima semanal
Entre 8 y 14 días	Dos (2) cotizaciones mínimas semanales
Entre 15 y 21 días	Tres (3) cotizaciones mínimas semanales
Más de 21 días	Cuatro (4) cotizaciones mínimas semanales (equivalen a un salario mínimo mensual)

Los valores semanales citados en este artículo, se refieren al valor mínimo semanal calculado en el artículo 8º del presente decreto.

SE REITERA QUE LOS VALORES PROYECTADOS TIENEN SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2o. "CAMPO DE APLICACIÓN". El cual reza:

"El presente decreto se aplica a los trabajadores dependientes que cumplan con las siguientes condiciones, sin perjuicio de las demás que les son de su naturaleza:

a) Que se encuentren vinculados laboralmente.

b) Que el contrato sea a tiempo parcial, es decir, que en un mismo mes, sea contratado por periodos inferiores a treinta (30) días.

c) Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente."

TENIENDO EN CUENTA QUE EL SALARIO MINIMO PARA LA VIGENCIA 2020 ES DE $877.803 ES IMPORTANTE ACLARAR QUE PARA EL PRESENTE PROCESO SIENDO 22 DIAS EL TIEMPO MAXIMO A LABORAR POR MES, NO SE CONFIGURA UN VALOR SUPERIOR AL SALARIO MINIMO (TENIENDO EN CUENTA QUE EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE, NO SE DEBE CONTABILIZAR DENTRO DE LA AGREGACION DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE) CON LO CUAL SE DA APLICABILIDAD AL LITERAL C), DEL DECRETO 2616 DE 2013.

TENIENDO EN CUENTA LA TIPOLOGÍA Y LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL PRESENTE PROCESO, LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, SE REALIZARA HASTA AGOTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO O CUBRIR EL 100% DE LA NECESIDAD, DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN EL ESTUDIO PREVIO, EN EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

SE DEBEN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS.

EL INTERESADO QUE SUPERE LOS VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDOS (*TOTAL A DEVENGAR POR DIA*) SUPERIORES A LOS PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO, INCURRIRA EN CAUSAL DE RECHAZO.

5.4 CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD

	MES	TOTAL DIAS POR MES	CANTIDAD DE COTIZACIONES MINIMAS SEMANALES		EQUIVALENTE A DIAS COTIZACION MINIMA SEMANAL	VALOR COTIZACION MINIMA SEMANAL	VALOR BASE PARA COTIZAR DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE COTIZACIONES MINIMAS SEMANALES	CANTIDAD TOTAL DE MONITORAS REQUERIDAS	SALARIO POR DIA	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	TOTAL A DEVENGAR POR DIA
1	Enero	5	SE DEBE PAGAR UNA COTIZACION MINIMA	1	7	$ 219.450,75	**$ 219.450,75**	15,00	$ 38.801,00	$ 3.833,00	**$ 42.634,00**
2	Febrero	20	SE DEBEN PAGAR TRES COTIZACIONES MINIMAS	3	21	$ 219.450,75	**$ 658.352,25**	15,00	$ 38.801,00	$ 3.833,00	**$ 42.634,00**
3	Marzo	20	SE DEBEN PAGAR TRES COTIZACIONES MINIMAS	3	21	$ 219.450,75	**$ 658.352,25**	15,00	$ 38.801,00	$ 3.833,00	**$ 42.634,00**

	TOTAL COMPONENTES DE LEY POR MONITORA DE ACUERDO A COTIZACION MINIMA SEMANAL	TOTAL MES POR MONITORA	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL 15 COORDINADORAS POR MES	PRECIO DE REFERENCIA (TOTAL A DEVENGAR DIARIO)	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR		TOTAL PRESUPUESTO 15 MONITORAS	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO
					VALOR TOTAL POR MONITORA DE ACUERDO A DIAS MINIMOS A ADQUIRIR POR MES	CANTIDAD DIAS MINIMOS A ADQUIRIR		
1	**$ 146.671,59**	**$ 359.841,59**	**$ 5.397.623,84**	**$ 42.634,00**	**$ 359.841,59**	**5,00**	**$ 5.397.623,84**	**100%**
2	**$ 427.024,51**	**$ 1.279.704,51**	**$ 19.195.567,72**	**$ 42.634,00**	**$ 1.279.704,51**	**20,00**	**$ 19.195.567,72**	**100%**
3	**$ 427.024,51**	**$ 1.279.704,51**	**$ 19.195.567,72**	**$ 42.634,00**	**$ 1.279.704,51**	**20,00**	**$ 19.195.567,72**	**100%**

	MES	TOTAL DIAS POR MES	CANTIDAD DE COTIZACIONES MINIMAS SEMANALES		EQUIVALENTE A DIAS COTIZACION MINIMA SEMANAL	VALOR COTIZACION MINIMA SEMANAL	VALOR BASE PARA COTIZAR DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE COTIZACIONES MINIMAS SEMANALES	CANTIDAD TOTAL DE MONITORAS REQUERIDAS	SALARIO POR DIA	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	TOTAL A DEVENGAR POR DIA	TOTAL COMPONENTES DE LEY POR MONITORA DE ACUERDO A COTIZACION MINIMA SEMANAL	TOTAL MES POR MONITORA	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL 15 COORDINADORAS POR MES	PRECIO DE REFERENCIA (TOTAL A DEVENGAR DIARIO)	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR		TOTAL PRESUPUESTO 15 MONITORAS	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO
																VALOR TOTAL POR MONITORA DE ACUERDO A DIAS MINIMOS A ADQUIRIR POR MES	CANTIDAD DIAS MINIMOS A ADQUIRIR		
4	Abril	17	SE DEBEN PAGAR TRES COTIZACIONES MINIMAS	3	21	$ 219.450,75	$ 658.352,25	15,00	$ 38.801,00	$ 3.833,00	$ 42.634,00	$ 427.024,51	$ 1.151.802,51	$ 17.277.037,72	$ 42.634,00	$ 1.151.802,51	17,00	$ 17.277.037,72	100%
																	PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO MINIMA CUANTIA	$ 61.065.796,99	

CELI

PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO MINIMA CUANTIA	$ 61.065.796,99

NOTA:

ES PRECISO INDICAR QUE LA CANTIDAD DE COTIZACIONES MÍNIMAS SEMANALES, ESTÁ SUJETA A MODIFICARSE, EN CASO DE QUE AL AJUSTAR LAS CANTIDADES DE LOS DÍAS NO CUBIERTOS DEL MES, ESTAS SUPEREN LOS 7 DÍAS, Y ASCENDENTEMENTE COMO SE ESTABLECE BAJO EL DECRETO 2616 DE 2013. PARA LO CUAL SE TOMARA EL VALOR DEVENGADO POR DÍA.

TODAS LAS PROPUESTAS SERAN VERIFICADAS DE ACUERDO A LA VERIFICACION ARITMETICA CONTENIDA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LOS VALORES OFERTADOS CONCUERDEN Y DE QUE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES NO PRESENTEN ERRORES ARITMETICOS.

EL INTERESADO QUE OFERTE VALORES DEL TOTAL A DEVENGAR POR DIA (SUBSIDIO DE TRANSPORTE INCLUIDO) SUPERIORES A LOS AQUÍ ESTABLECIDOS (PRECIOS DE REFERENCIA) INCURRIRA EN CAUSAL DE RECHAZO.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

El ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente a la Dirección de los Liceos Ejército, cuando su cuantía sea de (cero) 0 a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

"LEY 1474 DE 2011.- ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

6.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- LEY 769 DE 2002 (agosto 6) "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 de marzo de 2.018.
- Directiva Permanente No. 194 de 2017 "Directiva Permanente del proceso de adquisición de Bienes y Servicios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Las circulares de demás directivas emitidas por Colombia compra eficiente.
- Las demás normas que rijan

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que estipula: "la Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas

funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.2.5 Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

7.1.2.6 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo

del contrato y un año más.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

7.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD",

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional y deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional y deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente suscrito por el oferente.

7.1.10. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150%(cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE

7.2.1.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario." **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**
d. No se aceptan auto certificaciones.

Certificaciones experiencia del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia específica con contratos y/o facturas (que cuenten con el recibido a satisfacción de la entidad contratante) ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, entiéndase por similar monitoreo de rutas escolares, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

7.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – Subdirección de los Liceos del Ejercito se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

7.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética**. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta **MAXIMO DOS (2) DECIMALES**. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables** el valor unitario ofertado del bien y/o servicio incluido en el Formulario
"Valoración de la Propuesta Económica". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, establecido en el **ANEXO "DATOS DEL PROCESO".**

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

7.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

7.3.2. Certificado de Identificación Tributaria RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el MDN – EJC – LICEOS DEL EJERCITO, lo requerirá por una vez.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

7.3.2.1. Certificación Bancaria, Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los **TREINTA (30)** días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

7.3.2.2. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

7.3.2.3. INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 DE 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN –SELECCIÓN-CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO		SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN

		RÉGIMEN POLÍTICO	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

No		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN –SELECCIÓN-CONTRATACIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIONES A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EN CASO DE IMPORTACIÓN
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE - 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCIÓN-LIQUIDACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA	QUE LOS BIENES NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA

			ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO		EJECUTARÁ EL PROYECTO.	LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	3	2	1	1	1
		POSIBLE	IMPROBABLE	RARO	RARO	RARO
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	ESTABLECER EN LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	VERIFICACIÓN EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICIÓN AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCIÓN DE APERTURA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME GERENTE DE PROYECTOS	INFORME GERENTE DE PROYECTOS
PRIORIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

	Nº	***1***	***2***	***3***
	CLASE	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
	FUENTE	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
	ETAPA	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
	TIPO	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO*
	DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA MATERIA PRIMA, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN DEL BIEN TERMINADO CON OCASIÓN DEL IMPACTO DE LA ECONOMÍA DE LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR EN EL PRESENTE PROCESO*
	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*
	PROBABILIDAD	*1*	*1*	*3*
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL*
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	*4 MAYOR*	*1 BAJO*	*4 MAYOR*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*5*	*2*	*7*

CATEGORÍA		*RIESGO MEDIO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*	*DEBIDO PROCESO*	*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES*	*GERENTE DEL PROYECTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*

RIESGOS DE LA NATURALEZA

	Nº	1
	CLASE	GENERAL
	FUENTE	EXTERNO
	ETAPA	EJECUCIÓN
	TIPO	NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	4 PROBABLE

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUANTITATIVA***	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

	Nº	1	3
	CLASE	GENERAL	GENERAL
	FUENTE	INTERNO	INTERNO
	ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
	TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DE LOS BIENES A ENTREGAR	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL

		LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBJETO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

8.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 DE 2015:

GARANTIAS

Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

Se establecen las condiciones más relevantes que debe contener la minuta del contrato, que se presente a saber tenemos:

9.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar en este proceso de selección es el de “PRESTACION DE SERVICIOS”

9.2. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE MONITORAS(ES) PARA LAS RUTAS ESCOLARES PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2020 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra; contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

El recibo de los servicios objeto del presente proceso se hará en las instalaciones de los Liceos del Ejército de la ciudad de Bogotá, conforme a la relación que precede, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el presente documento, en presencia del Supervisor del Contrato y del Comité Técnico.

LICEO	DIRECCIÓN
Colegio Bachillerato Patria	Calle 100 N° 11-00 de Bogotá D. C
Liceo Colombia	Calle 138 No. 54c-40
Liceo Santa barbará	Escuela de artillería Cantón Sur
Liceo Francisco José de Caldas	Cantón Militar Tolemaida-Melgar

9.4. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública hasta ajustar el presupuesto asignado.

9.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará con pagos Parciales, Equivalentes al valor de la Aceptación de la Oferta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios, por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Presentación de factura en Original
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional –LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.
7. Teniendo En Cuenta Que Se Estima Un Contrato De Trabajo A Tiempo Parcial, La Administración Verificara Que Los Pagos De La Seguridad Social Y De Las Prestaciones Sociales Se Realice De Acuerdo Al Decreto 2616 De 2013, como parte primordial para continuar la cadena presupuestal.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.7. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE y CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. El monitor deberá verificar el cumplimiento de la disciplina por parte de los Estudiantes durante el trayecto de la ruta
3. Verificar la asistencia de los estudiantes de la ruta.
4. Debe presentarse en forma decorosa y portando los distintivos exigidos por los LICEOS DEL EJERCITO.
5. No permitir que los estudiantes consuman alimentos o bebidas durante el Recorrido.
6. Ayudar a los niños a bajar de los vehículos con sus implementos. (Maletines, Loncheras)
7. Por ningún motivo puede vender o suministrar dulces, alimentos o bebidas a los Estudiantes.
8. las monitoras Siempre irá de frente a los estudiantes para abrir y cerrar la Puerta y poder controlar los estudiantes.
9. Mantener un estado de cordialidad, respeto mutuo y buen ambiente, Demostrando buenas relaciones humanas.
10. Después de abordar la ruta no debe permitir que los estudiantes se bajen antes De llegar a su destino.
11. Verificar que los estudiantes tengan el respectivo cinturón de seguridad en los Puestos de adelante.
12. Llamar a los estudiantes de su ruta siempre por el nombre.
13. Comunicar al coordinador de transportes de los liceos del ejercito cuando un estudiante no sea transportado en la Mañana y verificar si no ha llegado en el transcurso de la jornada, a fin de Evitar que el alumno se quede en el colegio.
14. Revisar el vehículo al terminar el recorrido, esto con el fin de recoger los Objetos que hayan dejado los niños y entregarlos cuando los estudiantes Regresen.
15. No permitir la presencia de personas diferentes a la ruta dentro del vehículo.
16. Propender por que los estudiantes porten adecuadamente el uniforme dentro De la ruta.
17. Debe estar en la ruta desde que se recoge el primer estudiante hasta el último.
18. Informar (consignar en el libro de OBSERVACIONES) cualquier anomalía que Se presente con los padres de familia, con los estudiantes o en el recorrido con El conductor.
19. En caso de varada permanecer dentro del vehículo hasta que llegue el Respectivo relevo.
20. Informar inmediatamente al Coordinador de Transporte Escolar sobre Inconvenientes presentados (trancón, varada, accidente e incidente).
21. Conocer perfectamente el recorrido de la ruta en caso de relevos.
22. Cumplir con cualquier orden que el Coordinador y/o Institución Educativa llegue a Impartir de manera formal.
23. Comunicar sobre cupos existentes en la ruta.
24. La monitora debe esperar a los niños en el patio del Colegio, hacer la fila Ordenada para salir a sus respectivos vehículos.
25. Nunca dejar a los estudiantes solos en la ruta (siempre bajo la compañía de un Adulto responsable).
26. Mantener lista actualizada con nombre, dirección, teléfono y curso de todos los estudiantes de su ruta.
27. En caso grave de indisciplina, diligenciar el formato diseñado para tal fin y entregarlo al Coordinador de Transporte para que éste lo remita al Coordinador de Disciplina respectivo, según sea el caso.
28. Estar especialmente pendientes de los estudiantes más pequeños, situándolos en los puestos del vehículo que ofrezcan menor riesgo en caso de una detención brusca o de un accidente y ayudándolos a subir y a bajar del vehículo.
29. Mantener un trato respetuoso con los conductores, padres de familia, estudiantes y docentes de la Institución educativa.
30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
31. Responder en los plazos que la LICEOS DEL EJERCITO, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
32. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
33. Constituir en debida forma y aportar a la LICEOS DEL EJERCITO, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
34. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.

35. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la LICEOS DEL EJERCITO y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
36. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
37. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
38. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual
4. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12. SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

13. RELACIÓN DE ANEXOS

-Cotizaciones.
- CDP.

MY IVAN DARIO FONSECA RODRIGUEZ
Gerente de Proyecto

S.S CARLOS ENRIQUE RIVAS FLOREZ
Comité Técnico Estructurador

ECONO. WILLIAM JAVIER SANTAMARIA
Comité Estructurador Económico

ABG. ALEX FERNANDO OSORIO MUÑOZ
Comité Estructurador Jurídico

CELIC